RESOLUCIÓN Nº 11..../11

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 212859 "ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS (PINES) Y PROVISIÓN DE BANDERAS".

Paraguarí, 12...de abril de 2.011.

V I S T A: La Nota N° 47, de fecha 04 de abril de 2011, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por el cual pone a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, el Informe de Evaluación N° 01/2011 correspondiente al llamado a Contratación Directa de ID N° 212859 "ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS (PINES) Y PROVISIÓN DE BANDERAS", a los efectos que sea adjudicado el llamado de referencia, Resolución mediante; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 16 Tipos de Procedimientos, cuanto sigue en el inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33.----------

QUE, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 fueron cursadas invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes de diferentes Empresas del Ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones, presentándose 4 (cuatro) empresas con sus respectivas ofertas.----------

QUE, en la citada Ley, en el Artículo 34 Procedimiento inc. "c" reza que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente a una Contratación Directa, se deberá contar con un *mínimo de tres Ofertas* susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.--------

QUE, todas las ofertas presentadas, han sido evaluadas en atención a los criterios de adjudicación contemplados en el Artículo 63° de Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por todas las disposiciones legales que rigen la materia.-----

QUE, según el Artículo 28 de la Ley 2051/03, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y que será la máxima autoridad de la misma quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

Lic. Ramona Barreto
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

...//2...

RESOLUCIÓN Nº 11.../11

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 212859 "ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS (PINES) Y PROVISIÓN DE BANDERAS".

...//2...

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, y viendo que la empresa MADERA Y METAL S.R.L. con RUC Nº 80023352-2 y DISUR BIENES Y SERVICIOS DE JULIA SOFIA SANCHEZ QUIÑONEZ RUC Nº 1531372-7 cuentan con la capacidad necesaria para satisfacer el requerimiento de Bienes y servicios de la Institución, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 01/2011, correspondiente al llamado a Contratación Directa ID N° 212859 "ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS (PINES) Y PROVISIÓN DE BANDERAS".----------

POR TANTO, en virtud al Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que faculta a la Máxima Autoridad de la Convocante, resolver la adjudicación del llamado a Contratación Directa ID N° 212859 "ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS (PINES) Y PROVISIÓN DE BANDERAS".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el Lote N° 1 del Llamado a Contratación Directa ID N° 212859 "ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS (PINES) Y PROVISIÓN DE BANDERAS; a la empresa **MADERA Y METAL S.R.L. con RUC Nº 80023352-2**, por el monto de Gs. 3.750.000 (GUARANÍES TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL), en virtud a lo expuesto en el considerando.----------

Artículo 2º: **ADJUDICAR,** el Lote N° 2 del Llamado a Contratación Directa ID N° 212859 "ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS (PINES) Y PROVISIÓN DE BANDERAS; a la empresa **DISUR BIENES Y SERVICIOS DE JULIA SOFIA SANCHEZ QUIÑONEZ RUC Nº 1531372-7** por un importe total IVA incluido de Gs. 5.480.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), en virtud a lo expuesto en el considerando.----------

Artículo 3º: **ENCOMENDAR,** la elaboración de la Orden de Servicio respectiva al Jefe de la U.O.C., Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL".----------

Artículo 5º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

Lic. Ramona Barrese
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí